

ANT.: Su Of. Res N°152/88
de 09.03.88

MAT.: Remite documentos.

SANTIAGO, 15 MAR 1988

DE : ABOGADO PROCURADOR GENERAL

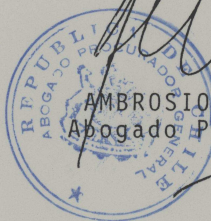
A : SR. INTENDENTE REGION DEL MAULE

Mediante el oficio del antecedente, US. remitió copia de 2 requerimientos presentados ante la Justicia Militar.

Atendido que los hechos reseñados en los referidos requerimientos configuran delitos sancionados en la Ley N. 18.314, sobre Conductas Terroristas, procede que las Fiscalías Militares se declaren incompetentes y envíen los antecedentes a la Justicia Ordinaria Civil.

A objeto de pedir lo anterior remito 2 escritos en que esta Oficina se hace parte y designa delegada a doña María Cecilia Aguilera Santelices, agradeciendo de antemano la remisión de un copia de ambos escritos con el timbre de cargo de los Tribunales y los roles de las causas y se informe sobre el estado de las mismas, especialmente, respecto de la incompetencia que debería producirse.

Saluda atentamente a US.,



AMBROSIO RODRIGUEZ QUIROS
Abogado Procurador General

ARQ/CCC/mrg.

Distribución:

- Sr. Intendente Región del Maule.-
- Correlativo.